

10382

50.389

SEÑOR  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
PRESENTE.

*Stuenkel*  
21.10.98  
1410

Señor Superintendente :

Sírvase recibir, para el archivo correspondiente de las Compañías de Responsabilidad limitada, la tercera copia certificada de la escritura de cesión de participaciones sociales de la compañía PINTUQUIMICA Cia. Ltda. que efectúa el Sr. Elie Fabio Espinosa Ramirez , a favor de la SOCIEDAD VIVI URB. LTDA., escritura que fue otorgada el 4 de Septiembre de 1.998 ante el Notario Vigésimo Cuarto de este cantón; y en la que consta también las marginaciones respectivas, tanto en la Notaría Vigésima, en donde se otorgó la escritura constitutiva de la mentada compañía, como en el Registro Mercantil.

*gati correcta?*  
*Suñer*

*23.10.98*  
*1400*

Atentamente:

*J. L. Campos D.*

DR/ JORGE CAMPOS D.  
Matrícula N° 2524.- C.A.Q.

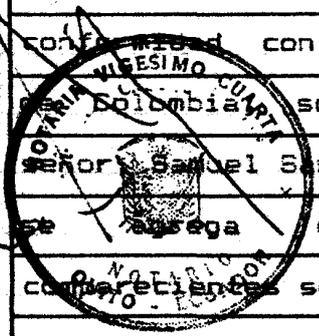
Superintendencia de  
Compañías  
20 OCT. 1998  
Documentación y Archivo

*si vale por*  
*INGRESADO AL SISTEMA*  
*23-10-98*



NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA

1	
2	
3	DESIDN DE PARTICIPACIONES
4	
5	ELIO FABIO ESFINOZA RAMIREZ
6	en favor de
7	SOCIEDAD VIVI URB. LTDA.
8	
9	CUANTIA: S/. 19'000.000,00
10	Di 2da.copia
11	
12	
13	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
14	República del Ecuador, hoy, día viernes cuatro (4) de
15	septiembre mil novecientos noventa y ocho, ante mí,
16	Doctor HUGO CORNEJO ROSALES, Notario Vigésimo Cuarto
17	de este cantón y ciudad de Quito, comparecen: por una
18	parte y en calidad de cedente, el señor Elio Fabio
19	Espinosa Ramirez, por sus propios derechos; y por
20	otra parte, en calidad de cesionaria, la sociedad VIVI
21	URB. LTDA., sociedad comercial constituida de
22	conformidad con las leyes pertinentes de la República
23	de Colombia, sociedad que está representada por el
24	señor Samuel Sanchez Bermúdez, al tenor del poder que
25	se agrega como documento habilitante. Los
26	comparecientes son de nacionalidad colombiana, <u>soltero</u>
27	y casado en su orden, son mayores de edad, legalmente
28	capaces y hábiles para contratar y obligarse y están



Ministerio

DR. HUGO CORNEJO ROSALES

1 domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocer doy

2 fe; y, dicen: que elevan a escritura pública la minuta

3 que me entregan cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR

4 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas de la

5 Notaría a su cargo, sírvase extender una de cesión de

6 participaciones sociales de la compañía PINTUQUIMICA

7 CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes

8 cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparecen al

9 otorgamiento de la presente escritura pública, por una

10 parte y en calidad de cedente, el señor Elio Fabio

11 Espinosa Ramírez, por sus propios derechos; y, por

12 otra parte, en calidad de cesionaria, la sociedad VIVI

13 URB. LTDA., sociedad comercial constituida de

14 conformidad con las leyes pertinentes de la República

15 de Colombia e inscrita en la Cámara de Comercio de

16 Bogotá bajo matrícula número dos tres nueve uno cero

17 tres (239103), sociedad que está representada por el

18 señor Samuel Sánchez Bermúdez, al tenor del poder que

19 se agrega como documento habilitante. Los

20 comparecientes son de nacionalidad colombiana, soltero

21 y casado en su orden, son mayores de edad, legalmente

22 capaces y hábiles para contratar y obligarse y están

23 domiciliados en esta ciudad. SEGUNDA. ANTECEDENTES.-

24 a) La compañía PINTUQUIMICA CIA. LTDA. se constituyó

25 en la ciudad de Quito mediante escritura pública

26 otorgada el dieciocho de enero de mil novecientos

27 noventa y uno ante el Notario Vigésimo de este cantón,

28 Doctor Guillermo Buendía Endara y fue legalmente



ASOCIACION  
CAMERCOV  
BOGOTÁ  
CÁMARA DE  
COMERCIO

ELABORADO POR: [Illegible]

inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de



**NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA**

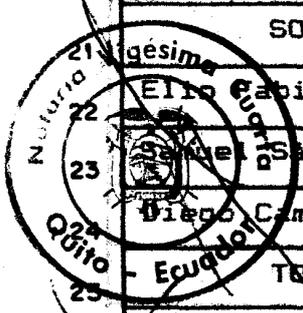
1 mayo de ese mismo año, bajo el número novecientos  
2 veinte y ocho. El capital social de esta compañía, se  
3 distribuyó de la siguiente manera:-----

4	SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
5	Elio Fabio Espinoza R.	20'349.000,00	20.349
6	Samuel Sánchez B.	1'400.000,00	1.400
7	Diego Campos Miño	1.000,00	1
8	TOTAL	21'750.000,00	21.750

9 b) Posteriormente y mediante escritura pública otorgada  
10 ante el Notario de este cantón Doctor Manuel Morata  
11 Castillo, el cuatro de noviembre de mil novecientos  
12 noventa y dos, legalmente inscrita en el Registro  
13 Mercantil el seis de enero de mil novecientos noventa y  
14 tres, bajo el número cero catorce, se aumentó el capi-  
15 tal social de la compañía PINTUQUIMICA CIA. LTDA., en  
16 la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA  
17 Y UN MIL SUCRES, estableciéndose con ello que el  
18 capital social de esta compañía era de SESENTA MILLONES  
19 UN MIL SUCRES, integrado de la siguiente manera:

20	SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
21	Elio Fabio Espinoza R.	40'000.000,00	40.000
22	Samuel Sánchez B.	20'000.000,00	20.000
23	Diego Campos Miño	1.000,00	1
24	TOTAL	60'001.000,00	60.001

25 c) La Junta General y Extraordinaria de la compañía  
26 PINTUQUIMICA CIA. LTDA. reunida el día viernes veinte y  
27 nueve de enero de mil novecientos noventa y tres  
28



de Relato  
de

1 resolvió autorizar al señor Elio Fabio Espinoza

2 Ramirez para que ceda veinte mil participaciones  
3 sociales de su propiedad de un mil sucres de valor  
4 cada una, en favor del Doctor Carlos Augusto Espinoza  
5 Ramirez, como consta de la certificación expedida por  
6 el Gerente de la compañía que se agregó a la escritura  
7 de cesión de esas participaciones sociales que se  
8 otorgó por escritura pública celebrada el cinco de  
9 abril de mil novecientos noventa y tres ante  
10 el Notario de este cantón Doctor Manuel Morata  
11 Castillo, de la que se sentó razones al margen de la  
12 matriz de la constitución de la compañía PINTUQUIMICA  
13 CIA. LTDA. así como al margen de la inscripción de  
14 ella en el Registro Mercantil, con fechas veinte de  
15 abril de mil novecientos noventa y tres y veinte y  
16 tres de julio de mil novecientos noventa y tres,  
17 respectivamente. Luego de la cesión de participaciones  
18 realizada, el capital social de la compañía quedó  
19 integrado de la siguiente manera:-----

20	SOCIOS	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
21	Elio Fabio Espinoza R.	20'000.000,00	20.000
22	Carlos A. Espinoza R.	20'000.000,00	20.000
23	Samuel Sánchez B.	20'000.000,00	20.000
24	Diego Campos Miño	1.000,00	1
25	TOTAL	60'001.000,00	60.001

26 d) Por escritura pública celebrada el veinte y  
27 nueve de junio del presente año de mil  
28 novecientos noventa y ocho, ante el Notario



MINISTERIO  
COMERCIO  
Y  
INDUSTRIA



**NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA**

Vigésimo Cuarto de este Cantón, Doctor Hugo Cornejo

1	Rosales, se realizó la cesión de diecinueve mil		
2	participaciones sociales de un mil suces de valor		
3	cada una, por parte del señor Elio Fabio Espinosa		
4	Ramírez, cedente, a favor de la compañía "Carlos		
5	Espinosa Ramírez & Cía. S.C.A., cesión por la cual el		
6	capital social de Pintuquímica Cía. Ltda. quedó		
7	integrado de la siguiente manera:-----		
8			
9	SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
10	Elio Fabio Espinosa R.	1.000.000,00	1.000
11	Carlos Espinosa R.	20'000.000,00	20.000
12	Carlos Espinosa Ramí-		
13	rez & Cía. S.C.A."	19'000.000,00	19.000
14	Samuel Sánchez B.	20'000.000,00	20.000
15	Diego Campos Miño	1.000,00	1
16	TOTAL	60'001.000,00	60.001
17	e) Por escritura pública celebrada el veinte y tres de		
18	julio del presente año de mil novecientos		
19	noventa y ocho ante el Notario Vigésimo Cuarto		
20	de este cantón, Doctor Hugo Cornejo Rosales,		
21	se realizó la cesión de diecinueve mil		
22	participaciones sociales de un mil suces de		
23	valor de cada una, por parte del Doctor Carlos		
24	Espinosa Ramírez y su cónyuges María Nelly		
25	Galindo a favor del señor Elio Fabio Espinosa		
26	Ramírez a favor de la compañía PINDUQUIMICA CIA. LTDA., quedó		
27	integrado de la siguiente manera:-----		
28			



**DR. HUGO CORNEJO ROSALES**

## SOCIOS

## CAPITAL PAGADO

## PARTICIPACIONES

1	Elio Fabio Espinosa R.	20'000.000,00	20.000
2	Dr. Carlos Espinosa R.	1'000.000,00	1.000
3	Carlos Espinosa		
4	Ramírez & Cía. S.C.A.	19'000.000,00	19.000
5	Samuel Sánchez B.	20'000.000,00	20.000
6	Diego Campos Miño	1.000,00	1
7		60'001.000,00	60.001
8	<b>TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-</b> Con los		
9	antecedentes que quedan expresados, el señor Elio		
10	Fabio Espinosa Ramirez, por sus propios derechos,		
11	ceden a favor de la sociedad VIVI URB. Ltda.,		
12	representada por su mandatario el señor Samuel Sánchez		
13	Bermúdez, diecinueve mil participaciones sociales de		
14	un mil sucres de valor cada una, en el capital de		
15	PINTUQUIMICA CIA. LTDA., cesión que se realiza sin		
16	reservas de ninguna clase, es decir con todos los		
17	derechos inherentes a las participaciones sociales		
18	cedidas, por cualquier concepto, pasado, presente o		
19	futuro.- CUARTA. PRECIO.- Las participaciones cedidas		
20	tienen el valor nominal de diecinueve millones de		
21	sucres y este es el precio de la presente cesión,		
22	precio que ha sido pagado íntegramente por la		
23	cesionaria y que el cedente declara haber recibido a		
24	su satisfacción.- QUINTA. ACTUAL INTEGRACION DEL		
25	CAPITAL SOCIAL.- Como consecuencia de la cesión de		
26	participaciones realizada, el capital social de la		
27	compañía PINTUQUIMICA CIA. LTDA. queda integrado de la		
28			



SECRETARÍA  
INTERIOR  
QUITO





**NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA**



siguiente manera:-----

	SOCIOS	CAPITAL PAGADO	PARTICIPA
1			
2	Elio Fabio Espinoza R.	1'000.000,00	1.000
3	Sociedad VIVI URB. Ltda.	19'000.000,00	19.000
4			
5	Carlos Espinoza Ramirez	1'000.000,00	1.000
6	Sociedad Carlos Espinoza		
7	Ramirez . & CIA. S.C.A.	19'000.000,00	19.000
8	Samuel Sánchez Bermúdez	20'000.000,00	20.000
9	Diego Campos Miño	1.000,00	1
10	TOTAL	60'001.000,00	60.001
11	Se agregan como documentos habilitantes: el poder		
12	conferido por la sociedad cesionaria al señor Samuel		
13	Sánchez Bermúdez y la certificación expedida por el		
14	Gerente de la compañía Pintuquímica Cía. Ltda. de la		
15	que consta la renuncia de los socios de dicha compañía		
16	a su derecho preferencial proporcional para captar las		
17	participaciones sociales cedidas y la aceptación		
18	unánime de la sociedad VIVI URB. LTDA. como nuevo socio		
19	de la compañía. Se anularán los actuales certificados		
20	de aportación y se emitirán los que corresponden de		
21	conformidad con la nueva integración del capital		
22	resultante de la presente escritura pública.		
23	Señor Notario, se servirá añadir las demás		
24	copia de las de estilo, necesarias para la plena validez		
25	jurídica del presente instrumento público. f) Doctor		
26	Jorge Campos Delgado, matrícula número dos mil		
27	quinientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados de		
28	Quito". (HASTA AQUI LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES		

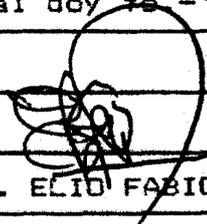
**DR. HUGO CORNEJO ROSALES**

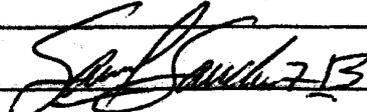
-Página 7-

VIGESIMO CUARTA

ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL).

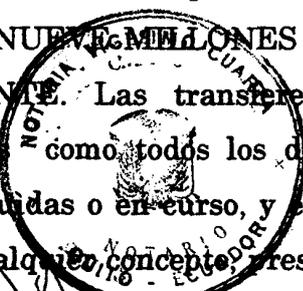
Leida que fue la presente escritura a los comparecientes por mi, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe -

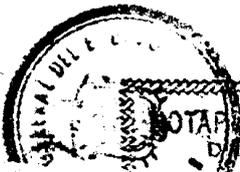
  
SR. ELIDIO FABIO ESPINOSA RAMIREZ C.I. 70552058-1

  
SR. SAMUEL SANCHEZ BERMUDEZ C.I. 170560653-9

~~Dr. Hugo Cornejo Rosales  
Notaria Vigésima Cuarta  
Quito~~

.....Yo, Carlos Augusto Espinosa Ramirez de nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de Santafè de Bogotà D.C., mayor de edad, actuando en nombre y representaciòn de la sociedad VIVI URB LTDA., en mi carácter de Gerente de la misma, personeria que se acredita con el certificado expedido por la Càmara de Comercio de Bogotà, manifiesto : PRIMERO: Que otorgo PODER ESPECIAL pero amplio y suficiente al señor SAMUEL SANCHEZ BERMUDEZ, de nacionalidad colombiana, con cèdula de identidad ecuatoriana 170560653-1, para que actuando en nombre y representaciòn de VIVI URB LTDA., sociedad comercial constituída de acuerdo a las leyes de la Repùblica de Colombia e inscrita en la Càmara de Comercio de Bogotà bajo matrìcula No. 239103, suscriba la escritura pùblica correspondiente a la CESIÒN que a VIVI URB LTDA le hace el señor ELIO FABIO ESPINOSA RAMIREZ, identificado con cèdula de identidad ecuatoriana No. 170552058-1, , de DIECINUEVE MIL (19.000) PARTICIPACIONES SOCIALES que a èste pertenecen en la compaõìa PINTUQUIMICA COMPAõIA LIMITADA; SEGUNDO : EL precio convenido para las participaciones transferidas es de DIECINUEVE MIL LECIONES DE SUCRES , que ya han sido entregados al CEDENTE. Las transferencias comprenden tanto las participaciones sociales como todos los derechos por reservas, superàvit, utilidades no distribuidas o en curso, y en general todos los derechos inherentes a ellas por cualquier concepto, presente , pasado o futuro, sin que por lo mismo el CEDENTE se reserve ningùn derecho o beneficio en relaciòn con las participaciones que se transfieren.-

  
Carlos Augusto Espinosa Ramirez.  
Representante Legal  
c.c. 2.905.030 de Bogotà



**NOTARIAL DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.**  
**DECLARACION DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO**  
**FORMA Y AUTENTICIDAD DE HUELLA**

Ante mí,irma Sus Patróna No. 12415 del Circulo de Santa Fe de Bogotá (apoderado) Carlos Augusto Espinosa Ramirez

Identificado con el No. 62-905-030

especialista en BTD

y de conformidad con el artículo 10 del Decreto 1471 de 1970, he reconocido el contenido del mismo se ofrece a legítimo efecto y he puesto los sellos de la fecha de la cual se firma esta diligencia en Santa Fe de Bogotá D.C. 23 ENE. 1998

*[Firma]*

*[Huella]*

ART. 68 D.L. 960/70



**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**  
**Ministerio de certificación del Ejercicio del Cargo de Notario**  
**Coordinador del Grupo de Actividades Notariales delegadas**  
 Para este fin, mediante resolución No. 5616 de Octubre 20 1998

**CERTIFICA:**

QUE Lina Ana Pachano  
 Notario AF del Circulo de ota  
 Ejercia el cargo a la fecha de autenticación del presente documento  
 Santafé de Bogotá, D.C. 27 ENE. 1998

*[Firma]*  
 Coordinador Grupo de Actividades Notariales

CUYA FIRMA APARECE EN EL DOCUMENTO DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES INDICADAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
 009075

JEFE DE LEGALIZACIONES  
 SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.  
 99 JAN 30 11:00

NO SE ASUME RESPONSABILIDAD DEL TEXTO



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**Consulado General en Bogotá**

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Ministerio encargado de las funciones Consulares del Ecuador. Certifica que es auténtica, siendo la que usa el Señor

Maria Ines Acosta  
off. 47. EE.

en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 245/98

Arancel 12-d Valor 30=

Fecha Bogotá, Febrero 2/98

El suscrito no asume responsabilidad alguna por el contenido de este documento.

*Mario*  
**MARIO GALERO BAQUERO**  
Ministro Encargado  
de las Funciones Consulares  
del Ecuador





**pintuquímica**

TECNOLOGIA CREATIVA A SU SERVICIO

FABRICA Y OFICINAS:  
PANAMERICANA NORTE Km. 7 ½  
TELF. 473-360 - TELEFAX: 477-245  
QUITO - ECUADOR

**CERTIFICADO**

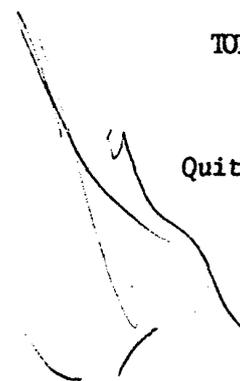
En mi calidad de Gerente de la Compañía PINTUQUIMICA CIA LTDA, en legal forma certifico: Que la Junta General Extraordinaria de socios de esta compañía, celebrada el Lunes 31 de agosto de 1.998 resolvió autorizar al socio SR ELIO FABIO ESPINOSA RAMIREZ para que ceda 19.000 participaciones sociales de su propiedad a favor de la sociedad VIVI URB LTDA. Una sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes pertinentes de la República de Colombia e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá con matrícula No. 239103.

En forma previa a esta autorización, los socios de la compañía PINTUQUIMICA CIA LTDA, acordaron unánimemente aceptar como nuevo socio de esta compañía a la cesionaria, Sociedad VIVI URB LTDA; y, así mismo en forma previa, renunciaron expresamente a sus derechos preferenciales proporcionales en la cesión autorizada al tenor de este certificado.

Se deja constancia de que, con la cesión de sus 19.000 participaciones, el SR ELIO FABIO ESPINOSA RAMIREZ conservaría 1.000 participaciones sociales en el capital social, el mismo que quedaría integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
Elio Fabio Espinosa Ramirez	1'000.000,00	1.000
Sdad. VIVI URB Ltda.	19'000.000,00	19.000
Carlos Espinosa Ramirez S.C.A.	19'000.000,00	19.000
Carlos Espinosa Ramirez. (pers. natur.)	1'000.000,00	1.000
Samuel Sanchez Bermúdez	20'000.000,00	20.000
Diego Campos Miño	1.000,00	1
<b>TOTAL</b>	<b>60'001.000,00</b>	<b>60.001</b>

Quito, Septiembre 2 de 1.998

  
  
EL GERENTE

*SR ELIO*



NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA

1 **gá ante mí y, en fe de ello confiere esta T E R C E R A**  
2 **COPIA CERTIFICADA de la escritura de Cesión de Partici-**  
3 **paciones otorgada por el señor Elio Fabio Espinosa Ra-**  
4 **nizas a favor de Sociedad Vivi Urb. Ltda., sellada y**  
5 **firmada en Quito, a cuatro de septiembre de mil nove-**  
6 **cientos noventa y ocho.-**



*[Firma]*  
Dr. Hugo Cornejo Rosales  
Notaría Vigésima Cuarta  
Quito

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13 **R A Z Ó N:** En esta fecha tomé nota al margen de la  
14 matriz de la escritura de Constitución de  
15 "PINTUQUÍMICA COMPAÑÍA LIMITADA" otorgada ante el  
16 Doctor Guillermo Buendía Endara Notario Vigésimo  
17 Titular, el 18 de enero de 1991, de la cesión y  
18 transferencia de participaciones contenida en la  
19 escritura cuya copia antecede .- Doy fe .- Quito,  
20 septiembre 28, 1998 .-

*[Firma]*

21  
22  
23 **Doctor Simón Alcívar Paladines**

24 **NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN**

25 **ENCARGADO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA**  
26  
27  
28

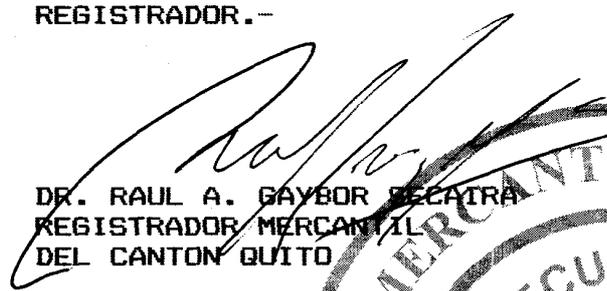
**DR. HUGO CORNEJO ROSALES**





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 928, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, fs. 1677 vta. tomo 122, correspondiente a la constitución de la Compañía "PINTUQUIMICA COMPANIA LIMITADA", de la presente cesión de participaciones.- Quito, a seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

  
DR. RAUL A. GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

n.g.-



RAZON: Siento por tal que las firma y rúbrica que anteceden corresponden al señor doctor Raúl A. Gaybor Secaira, quien en la actualidad se desempeña en las funciones de REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO.

Quito, a 14 de octubre de 1.998

  
Dr. Jorge Mazón Jaramillo  
PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE  
JUSTICIA DE QUITO.

